



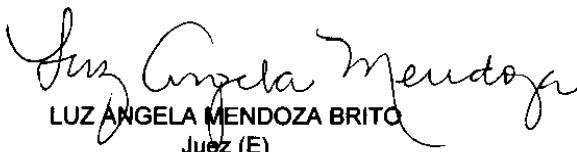
San Juan del Cesar, La Guajira, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44650-31-84-001-2022-001214-00.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48-7 C. G del P.; désígnese al doctor CARLOS MARIO DAZA BENJUMEA para que como Curador Ad litem represente a los herederos indeterminados del causante LORETO GÓMEZ OSPINO, en este proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL, promovido por el señor RAUL YESITH ESCALANTE contra MARÍA CRISTINA SOTO GÓMEZ Y OTROS.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez (E),


LUZ ÁNGELA MENDOZA BRITO
Juez (E)

LUZ ÁNGELA MENDOZA BRITO